

BANDO CARRUAJES Y CABALLOS ROMERÍA EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL ROSARIO 2025

**DON JOSÉ MANUEL OLIVA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO (SEVILLA) HACE SABER:**

Que con motivo de la LXV Romería en honor a la Stma. Virgen del Rosario, que se celebrará los días 24 y 25 de mayo, y con objeto de regularizar el **paseo a caballo y de coches enjaezados** en el Parque Rocío de la Cámara y durante el camino de ida y vuelta, se hace necesario establecer las siguientes normas:

- 1.- El sábado 24 de mayo, a la salida de la carreta de la Virgen, los caballistas estarán esperando en la Calle Manuela González, al igual que en ediciones anteriores, incorporándose con antelación a la salida de la carreta que será a las 09:30 horas.
- 2.- El recorrido de los caballistas y enganches en el camino de ida y vuelta, durante el acompañamiento a la carreta de la Virgen se hará con la precaución y diligencia necesaria, obedeciendo en todo momento las indicaciones de los Agentes de la autoridad y discurrirá por calle Fernando Cámara, Carretera Arcos y Camino del Parque.
Se prohíbe, tanto fuera como dentro de ese recorrido y en el recinto del Parque, entablar competencias de velocidad o al trote entre los animales.
- 3.- Sólo se permitirá el acceso de caballos y carruajes a los lugares expresamente habilitados para este fin del recinto, no pudiéndose acceder, en ningún caso al lugar donde están las zonas de acampada o aglomeración de personas. Asimismo se prohíbe que los caballistas realicen el amarre de los equinos en postes de luz, árboles, farolas, etc., debiendo realizarse con seguridad y habilitando el sitio con medios propios.
- 4.- La circulación de caballos y enganches se registrará por la vigente Ordenanza de Circulación.
- 5.- No se permitirá la entrada en el recinto del Parque a vehículos a motor transformados u otros que desluzcan el recorrido y no aporten la documentación necesaria que habilite que se hace con seguridad y los documentos requeridos.
- 6.- Para poder acceder al recinto del Parque Rocío de la Cámara y realizar el camino de ida y de vuelta será necesario la obtención de la acreditación correspondiente. Para ello **los propietarios de los animales** deberán presentar la **Tarjeta Sanitaria Equina en la Jefatura de la Policía Local, durante el plazo comprendido entre el 12 y el 23 de mayo (ambos inclusive)** y en horas de 9 a 14. Asimismo **se exigirá un seguro de responsabilidad civil, con la cobertura legal exigida, tanto para los animales de montura como para los coches de caballos y de enganches.**

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

fiestas@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	RbYmCOWcVzXfabyXf5URQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	01/04/2025 12:15:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RbYmCOWcVzXfabyXf5URQ==		



7.- La acreditación consistirá en una tarjeta donde irán consignados los datos correspondientes al animal y a la persona autorizada, y deberá llevarse para el control de la Policía Local y Cuerpos de Seguridad del Estado. El número de acreditaciones, de animales y carruajes, podrá ser limitado por los Servicios Técnicos Municipales, en función del circuito y a favor de una circulación segura y fluida.

8.- Los carruajes deberán ser conducidos por el cochero y un acompañante, debiendo ser, al menos, uno de ellos mayor de edad. En caso de permanecer parado el carruaje deberá quedar el cochero o acompañante en el pescante, siempre una persona mayor de edad con el control de los animales.

9.- Queda totalmente prohibido, tanto fuera como dentro del recinto del Parque, cualquier tipo o forma de alquiler de equinos y coches de caballo, salvo los expresamente autorizados por la Delegación de Fiestas, estando éstos obligados a llevar en lugar bien visible la correspondiente autorización y precio al público.

10.- Las fuerzas de seguridad podrán expulsar del recinto aquellos animales que no presenten un adecuado estado físico. Asimismo serán expulsados y denunciados conforme al Reglamento General de Circulación, tanto los jinetes que presenten manifiestos síntomas de embriaguez o toxicidad, como aquellos que se considere que no van ataviados adecuadamente.

11.- Las infracciones a este Bando serán penalizadas con la paralización y expulsión del animal del recinto y/o multa de hasta 300 euros y/o la indicada en el vigente Reglamento General de Circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel Oliva Arellano.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

fiestas@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	RbYmCowWcVzXfabyXf5URQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	01/04/2025 12:15:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RbYmCowWcVzXfabyXf5URQ==		

